



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7564

Zapallar, 23 DIC 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Informe Jurídico N°61/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Unidad Jurídica, previa solicitud del Administrador Municipal, informa sobre la procedencia de pago a la empresa STORBOX S.A., RUT 96.700.620-3, por el monto de \$17.751.189.- (diecisiete millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos), que la empresa solicita, aludiendo que, en virtud del contrato que mantiene con el Municipio, fruto de la licitación ID 5325-57-B212, adjudicada a la empresa por el Decreto de Alcaldía N°3440/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, y cuyo contrato fue aprobado por Decreto de Alcaldía 3968/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012.

El referido informe, luego de relatar el proceso de contratación, indica que mediante el último pago de la factura N°3940, mediante el Decreto de Pago N°6059/2013, se habría producido el término del contrato, en atención al agotamiento de los recursos disponibles, conforme lo establecen las Bases de Licitación y contrato respectivo. Indica el informe que todo servicio posterior al consignado en la factura N°3940, no tendría sustento de pago, al no encontrarse vigente el contrato. Agrega que, con los documentos tenidos a la vista, no resulta posible determinar la fecha de los servicios ejecutados y facturados, razón por la que las Unidades Involucradas deberán pronunciarse al respectivo, sosteniendo que el término del contrato no se habría gestionado debidamente, llevando a que la empresa siguiera prestando el servicio, y por ende, devengando los cargos correspondientes. Por esto último, resultaría indispensable que, una vez determinada la correspondencia del monto solicitado por la empresa, las unidades respectivas valoricen y certifiquen los servicios entregados.

En cuanto a la posibilidad de pago, indica que la Contraloría General de la República, mediante Dictámenes N°31770, 52824/2009, 70465/2012, 7640/2013, 72378/2014 y 20056/2015, ha afirmado sostenidamente que, independiente de que el contrato o licitación adolezca de irregularidades, un servicio desarrollado para la Administración por parte de un proveedor lleva necesariamente aparejado un pago, ya que si no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa, motivo por el cual, previo cumplimiento de lo indicado, necesariamente deberá pagarse al proveedor por los servicios efectivamente prestados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Finaliza indicando que respecto al procedimiento interno de gestión de contrato, y tal como lo afirma el ente contralor, y un eventual defecto en la gestión del contrato, se sugiere el inicio de un sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de responsabilidades, y en su caso, la aplicación de sanciones que correspondan.

2.- Que, mediante Memorándum 224/2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, el Director de Obras Municipales informa que hasta la fecha el servicio de almacenaje, hosting, entrega de cajas y entrega de imágenes de la documentación concerniente a la Dirección de Obras se ha prestado regularmente a la fecha.

3.- Que, por lo anterior, conforme lo informado por la Unidad Jurídica, las Unidades involucradas, y lo sostenido por la Contraloría General de la República, se ha determinado el pago a la empresa solicitante.

4.- Que el proveedor STORBOX S.A., RUT 96.700.620-3, ha acompañado la factura N°27944 de fecha 16 de diciembre de 2015, por un monto de \$17.751.188.- (diecisiete millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos), IVA incluido.

5.- Que el Proveedor STORBOX S.A., RUT 96.700.620-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6.- Que el servicio ha sido recepcionado conforme, según consta en Memorándum N°08/2015, 07 de diciembre 2015, emitido por la Unidad Técnica del contrato.

7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de la adquisición de los productos efectivamente recibidos.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°27944 de fecha 16 de diciembre de 2015, y, en consecuencia, páguese a STORBOX S.A., RUT 96.700.620-3, el monto de \$17.751.188.- (diecisiete millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos), IVA incluido, correspondiente a los servicios de digitalización, almacenaje y hosting del archivo histórico de la Dirección de Obras Municipales, conforme el detalle contenido en la presenta resolución, y documentos anexos, que se entienden parte integrante.

Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, la factura original.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-08-999013-000, Otros Servicios

3.- **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en la solicitud de prestación del servicio al proveedor, sin contrato vigente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- DESÍGNESE FISCAL a don **JUAN CRISTOBAL SOLIS**, Asesor Jurídico, grado 9° E.M.S.

5.- NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto al señor Fiscal designado por parte del señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - Dirección de Obras Municipales
- 4 - Dirección de Administración y Finanzas
- 5 - Unidad de Informática
- 6 - Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL

